

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**150****MADRID NÚMERO 20**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 40 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Kanlinka Lyubenova Mikova y doña Valeria Tochdkova Parachkevova, frente a “Bulstar DJV, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 20 de mayo de 2013.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Kanlinka Lyubenova Mikova y doña Valeria Tochdkova Parachkevova con la empresa “Bulstar DJV, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellas las cantidades que se detallan a continuación:

A doña Valeria Tochdkova Parachkevova:

Indemnización: 8.596,63 euros.

Salarios: desde el 30 de marzo de 2012 hasta la fecha del presente auto (cuatrocientos dieciséis días por 34,49 euros/día), 14.347,84 euros.

A doña Kanlinka Lyubenova Mikova:

Indemnización: 7.044,58 euros.

Salarios: desde el 30 de marzo de 2012 hasta la fecha del presente auto (cuatrocientos dieciséis días por 34,49 euros/día), 14.347,84 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2518/0000/64/0040/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Teresa Orellana Carrasco.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bulstar DJV, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.922/13)

